

## RESOLUCIÓN

### ALCALDÍA-PRESIDENCIA

**Asunto: EXP. 868/2015. SECRETARIA. PLENO DE ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. DELEGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ALCALDÍA EN CONCEJALES.**

En La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por el presente HE RESUELTO:

**Primero.**- Efectuar las siguientes delegaciones específicas para la dirección y gestión de los servicios que se detallan a continuación:

**Concejal delegado:**

**Servicios:**

D. Dolores Crespillo Suárez	Deporte y Mantenimiento de Instalaciones Públicas.
D <sup>a</sup> Ana Belén Lavado Bermudo	Servicios Sociales y Bienestar Social.
D. Miguel Ángel Martín Bohórquez	Portavoz del Equipo de Gobierno, Participación Ciudadana, Comunicación y Desarrollo Local.
D. Miguel Ángel Rivero Gómez	Cultura y Turismo
D. José Melero Rodríguez	Servicios Públicos.
D. <sup>a</sup> Isabel Lebrón Olmo	Festejos, Medio Ambiente y Agricultura.
D <sup>a</sup> Rosario Benjumea Pulido	Educación, Formación y Juventud.
D <sup>a</sup> Eva María Moreno Portillo	Urbanismo e Igualdad

**Segundo.**- Para el seguimiento de la gestión municipal y canalización de la participación ciudadana en las diversas demarcaciones o zonas del término municipal establecidas en el decreto de esta Alcaldía donde se determinan y estructuran los servicios administrativos del Ayuntamiento y se establecen las concejalías delegadas, por el presente decreto se asignan a los Concejales que a continuación se relacionan las siguientes demarcaciones:

<u>Demarcación nº 1:</u>	D <sup>a</sup> Dolores Crespillo Suárez
<u>Demarcación nº 2:</u>	D <sup>a</sup> Eva María Moreno Portillo
<u>Demarcación nº 3:</u>	D <sup>a</sup> Rosario Benjumea Pulido
<u>Demarcación nº 4:</u>	D. Miguel Ángel Rivero Gómez
<u>Demarcación nº 5:</u>	D. José Melero Rodríguez
<u>Demarcación nº 6:</u>	D. Miguel Ángel Martín Bohórquez

**Tercera.-** De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los Concejales-Delegados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde la fecha del presente Decreto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, lo que como Secretario certifico a los efectos de fe pública.

El Alcalde Presidente  
Antonio Martín Melero

El Secretario General  
Virgilio Rivera Rodríguez